



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE LA AVENIDA DE LOS REYES CATÓLICOS, TRAMOS 1 Y 2 (expte. 27/2017).

La presente memoria se elabora en cumplimiento del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

1.- Necesidad del contrato.

El objeto del presente contrato es la redacción del proyecto de urbanización de la Avenida de los Reyes Católicos, tramos 1 y 2.

La necesidad a satisfacer es la contratación de la redacción de un proyecto incluido en el listado de inversiones financieramente sostenibles del Presupuesto municipal de 2017, a la vista de la imposibilidad de redactarlo, dentro de plazo, por los técnicos municipales.

La definición material del objeto del contrato se encuentra en el pliego de prescripciones técnicas de fecha 19 de septiembre de 2017, suscrito por el jefe del centro de proyectos y obra civil, del SEPI.

El Ayuntamiento de Valladolid no dispone de medios personales suficientes para poder abordar las tareas que son objeto de este contrato, ya que la obra a proyectar tiene unas particulares técnicas no habituales en el trabajo de los técnicos municipales. Tampoco se dispone de los medios materiales necesarios, como por ejemplo los programas informáticos, para la ejecución íntegra de un proyecto tan complejo como éste. Por otra parte, la externalización de estos trabajos es más eficiente la externalización de estos trabajos que la ampliación de dichos medios materiales y humanos.

El presente contrato no altera las previsiones municipales sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De esta forma queda acreditada la necesidad, idoneidad del contrato y eficiencia de la contratación, establecida en el artículo 22 del TRLCSP, cuyo plazo de duración, de conformidad con el artículo 23 del mismo texto no contempla prórrogas, siendo un contrato administrativo de servicios de conformidad con el artículo 10 en relación con el 19, debidamente calificado de conformidad con el Anexo II del TRLCSP, no sujeto a regulación armonizada, conforme al artículo 16.1.b del mismo texto.

2.- Duración prevista del contrato.

El plazo de redacción del proyecto será, de un máximo, de **sesenta (60) días naturales**, contado a partir de la formalización del contrato.

Se establecen dos entregas:

1. Entrega provisional: se efectuará antes de la conclusión del plazo de redacción del proyecto, y constará de un ejemplar completo del proyecto en soporte digital y soporte papel, para ser sometido a supervisión.
2. Entrega definitiva: se efectuará una vez realizada por la Administración la revisión y supervisión del proyecto entregado provisionalmente y llevada a cabo la subsanación de errores y corrección de deficiencias. Constará de tres ejemplares en formato digital (CD o DVD), firmados, normalmente en pdf y dos ejemplares en versión editable con programas habituales (M.Office2007 o LibreOffice2011, Autocad2015 o similar, Presto2015 o ficheros bc3).

3.- Presupuesto.

El VALOR ESTIMADO total del contrato es de veinticuatro mil cuatrocientos (24.400,00 €) más cinco mil ciento veinticuatro euros (5.124,00 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de veintinueve mil quinientos veinticuatro euros (29.524,00 €).

El TIPO DE LICITACIÓN, a la baja, IVA excluido, es de veinticuatro mil cuatrocientos (24.400,00 €).

La forma de pago se realizará, previa presentación de factura, de la siguiente manera:

- Al comienzo de la redacción del proyecto, para poder abordar los costes iniciales: el 20 % de los honorarios.
- Entrega provisional: el 50 % de los honorarios.
- Entrega definitiva: el 30 % de los honorarios.

4.- Justificación del procedimiento aplicable.

Con el fin de garantizar la mayor concurrencia pública, el procedimiento más idóneo para la licitación y posterior contratación de los servicios objeto del contrato es el procedimiento abierto y trámite ordinario, previsto y regulado en los artículos 157 a 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público.

5.- Justificación de los criterios de adjudicación.

En cuanto a los criterios de adjudicación, se ha establecido una solvencia técnica mínima específica para este contrato, y un criterio matemático único, al estar perfectamente definido el objeto del contrato en el pliego de prescripciones técnicas y no admitirse modificaciones.

H.1.- Criterios de valoración matemática. De 0 a 100 puntos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA INMACULADA
CARRERA DE LA RED

Fecha Firma: 28/12/2017 11:08

PABLO LUIS
GIGOSOS PÉREZ

Fecha Firma: 28/12/2017 11:37

Fecha Copia : Thu Dec 28 11:45:37 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): ead136862aed9d79fe1bfe1feafb2bc35262bc02

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



H.1.1.- Precio: de 0 a 100 puntos.

Firmado digitalmente en Valladolid, por la Jefa de la Oficina de Contratación y Supervisión de Proyectos, con el visto bueno del Director del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA INMACULADA
CARRERA DE LA RED

Fecha Firma: 28/12/2017 11:08

PABLO LUIS

GIGOSOS PÉREZ

Fecha Firma: 28/12/2017 11:37

Fecha Copia : Thu Dec 28 11:45:37 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): ead136862aed9d79fe1bfe1feafb2bc35262bc02

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
